AÑO CXIV - N° 29.366
CORRIENTES, MARTES 02 de DICIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 3*
Disposiciones *Pág: Nº 4*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Remates - Capital *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 7*

Convocatorias *Pág: Nº 8*
Partidos Políticos *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 11*

ANEXO Municipalidad Santa Rosa

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº2216

Corrientes,6 de noviembre de 2025

Visto:
El expediente Nº 125-19-08-00271/2025, Nº 125-20-08-00273/2025, Nº 125-20-08-00274/2025, Nº 125-21-08-00277/2025, Nº 125-22-08-00278/2025, Nº 125-25-08-00280/2025, Nº 125-26-08-00282/2025, Nº 125-28-08-00286/2025 y Nº 125-29-08-00289/2025; todos del registro de la Tesorería General de la Provincia", y
Considerando:
Que de las actuaciones individualizadas en el visto, la Tesorería General de la Provincia solicita, de acuerdo a instrucciones recibidas por la Superioridad según Memorándums correspondientes, se proceda a dictar la norma que autorice un anticipo de coparticipación para las Municipalidades que se indican en el Anexo del presente decreto, como asistencia para solventar desequilibrios financieros transitorios.
Que los Intendentes han transmitido su preocupación por la difícil situación que atraviesan al no contar con los ingresos suficientes para hacer frente a las diferentes erogaciones
Que el Subsecretario de Finanzas solicita la confección de la norma legal correspondiente.
Que intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y emitió opinión legal sin realizar observaciones.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un Anticipo de Coparticipación, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($3.245.000.000), a las Municipalidades de la Provincia, conforme al detalle que como Anexo forma parte del presente decreto, destinados a cubrir desequilibrios financieros, el que será reintegrado al Tesoro Provincial, a través de retenciones de los fondos coparticipables según lo establecido en las Resoluciones Municipales de solicitud.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia, para atender el anticipo otorgado.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2227

Corrientes, 10 de noviembre de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-8098-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 8255 de fecha 6 de octubre de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas

del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8255 de fecha 6 de octubre de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 2255

Corrientes, 10 de noviembre de 2025

Visto:
La Resolución N° 1.260 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 30 de octubre de 2025, y
Considerando:
Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta
ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1.260 de fecha 30 de octubre de 2025, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 2279

Corrientes, 10 de noviembre de 2025

Visto:
La Resolución N° 367 de fecha 27 de mayo de 2025, del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación, y:
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 367 de fecha 27 de mayo de 2025, dictada por el Ministro de Coordinación y Planificación.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Que el presente caso se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 101/2001 y sus modificatorias.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 367 de fecha 27 de mayo de 2025 dictada por el Ministerio de Coordinación y Planificación, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación., a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C. P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto N° 2281

Corrientes, 10 de noviembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Interna N° 2853 de fecha 14 de diciembre de 2021 y Anexo I, dictada por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Fondo, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria vigente y por el monto expresado en la Resolución Interna Nº 2853/2021 y Anexo I, aprobada precedentemente.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2248	10/11/25	Montiel, Idalina	12.320.312	J.I.N. N° 19 de Esquina	Educacion
2249	10/11/25	Beccaria, Virginia Analia	27.423.009	Esc. Tecnica "Ntra. Sra. De Itati"	Educacion

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución General (D.G.R.) N° 284/2025

Corrientes, 27 de Noviembre de 2.025

Visto:
Las facultades de reglamentación e implementación, que otorgan a esta Dirección el Código Fiscal en sus artículos 10º y 51º, y;
Considerando:
Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º a "dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos.", como así también, en el artículo 51º se faculta "a la Dirección a establecer regímenes de retención, percepción y recaudación de los gravámenes establecidos en el presente código en los casos, formas y condiciones que aquella determine, tales regímenes podrán establecer tratamientos diferenciales para los contribuyentes, de acuerdo a la calificación fiscal otorgada a cada uno de ellos, según los parámetros y condiciones que al efecto establezca la dirección."
Que, dado el marco de la Resolución General Nº 171, dictada por este Organismo en fecha 16 de Marzo de 2017, que reglamenta el Régimen Especial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos resulta necesario modificarla con la finalidad de establecer nuevos mecanismos orientados a determinar la conducta fiscal y la capacidad contributiva de los Contribuyentes del Régimen Especial.
Que, mediante la Resolución General N° 256, dictada por este Organismo en fecha 15 de Febrero de 2024, se estableció un régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme los lineamientos de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77, que fueran dispuesto mediante Resolución General C.A. Nº 9/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, que delineara el Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA" aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago abiertas en las empresas Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen Cuentas de Pago.
Que, resulta necesario adecuar la Resolución General N° 256/2024 y sus modificatorias, con el fin de favorecer dispositivos de seguimiento de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Que, la presente resolución contribuye a satisfacer el objetivo permanente de este Organismo de detectar maniobras de evasión optimizando las acciones de control de Contribuyentes adheridos al Régimen Especial de Tributación de Ingresos Brutos.
Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.
Por Ello;
El Director General de Rentas
Resuelve:
ARTÍCULO Nº 1.-SUSTITUIR el artículo 12°, de la Resolución General N° 171, de fecha 16 de Marzo de 2017, por el siguiente texto:
"ARTÍCULO Nº 12. – Los Contribuyentes incluidos dentro del Régimen Especial no serán pasibles de retenciones ni percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y acreditarán su condición de tales ante los Agentes de Recaudación mediante la exhibición y entrega de fotocopia debidamente suscripta de la Credencial extendida por este Organismo. Esta disposición, no alcanza al Régimen de Recaudación Bancaria dispuesto por Decreto Nº 75/2003 y al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos SIRCUPA establecido por la RG 256/2024 y modificatorias, pudiendo la Dirección General de Rentas, en función de parámetros que estipule, a los fines de determinar la conducta fiscal y capacidad contributiva de los Contribuyentes, incluirlos en la nómina de sujetos pasibles de percepciones bancarias y retenciones SIRCUPA que remite mensualmente a los Agentes de Recaudación de estos regímenes."
ARTÍCULO Nº 2.- DEROGAR el Inciso c) del artículo 5° de la Resolución General N° 256, de fecha 15 de Febrero de 2024.
ARTÍCULO Nº 3.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir del 01/12/2025.
ARTÍCULO Nº 4.- Comunicar a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Subdirector Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.
I: 28/11 – V: 02/12

Disposiciones

Recursos Naturales
Disposición N° 1442

Corrientes, 26 de noviembre de 2025

Y Visto:
La reciente creación de la Región Litoral efectuada por los representantes de las Provincias de Corrientes, Chaco, Santa Fe, Formosa y Entre Ríos y conforme los objetivos allí establecidos;
Considerando:
Que el espíritu de la conformación de la reciente creada región tiene como objetivo la unificación de objetivos tendientes a la protección y visibilización de intereses comunes y que la unificación de dichos objetivos debe concretarse mediante decisiones concretas sobre diversos temas de interés propias de la región.
Que una importante extensión de aguas compartidas con las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Chaco, aguas estas que implican también compartir recursos naturales que se mueven libremente entre las distintas jurisdicciones, existiendo hasta la fecha disparidad de normativas que dificultan en algunos casos y en otros imposibilitan que pescadores deportivos de otras jurisdicciones puedan ejercer su actividad recreativa en esta Provincia, resulta conveniente en el espíritu de unificación antes referido que se adopten medidas que disminuyan esas disparidades, tomando como fundamento el tramo compartido del Río Paraná entre

las jurisdicciones integrantes de la comisión.
Que conforme los criterios oportunamente expresados coincidentemente en el Comité de Manejo de Pesquerías del Litoral (COMAPEL) como órgano técnico de coordinación interjurisdiccional corresponde la toma de medias que ratifiquen lo antes mencionado en cuanto a la unificación de los objetivos y criterios de acceso a los recursos naturales compartidos. Que a fin de cumplir con los objetivos propuestos de unificación de los requisitos de acceso y materializar con decisiones concretas, este organismo habilitará la actividad de pesca deportiva pescadores residentes de otras jurisdicciones en el tramo compartido con la jurisdicción de la Provincia de Corrientes siempre que se cumplan con los requisitos aquí establecidos.
Que ha sido reiteradamente manifestada por esta Dirección de Recursos Naturales de Corrientes y sus organismos con idénticas facultades de las jurisdicciones integrantes de la novel Región Litoral, que la necesidad de la unificación de compromisos, normativas y requisitos de acceso a los recursos naturales de la cuenca, teniendo una mirada ecosistémica superadora de la ficticia diferenciación por jurisdicción, cuya disparidad atenta a la eficiencia de medidas de cuidado y preservación de los recursos naturales que las jurisdicciones tiene como obligatoria adoptar, no pueden continuar y resulta necesario lograr la adopción de medidas concretas y replicables en las restantes jurisdicciones.
Que si bien las medidas aquí tomadas, tiene como objetivo el cumplimiento de compromisos previamente establecidos, esta jurisdicción establecerá requisitos de mayor control y sanción a aquellos pescadores deportivos que por acción u omisión no cumplan con los requisitos de acceso a los recursos naturales establecidos por la Dirección de Recursos Naturales de Corrientes. La reciprocidad en el reconocimiento de las licencias que permitan el acceso a los recursos naturales deberán tener inescindiblemente, un compromiso de CONTROL y CUIDADO por parte de las jurisdicciones integrantes de las Región Litoral – licencias válidas únicamente en el tramo de aguas compartidas-
Que se encuentra a la fecha acreditado el esfuerzo llevado a cabo por las vecinas jurisdicciones -Chaco y Santa Fe- de formular fuertes inversiones en cuidado, preservación y uso racional de un vital recurso que la cuenca estima importante para las actuales y futuras generaciones.
El tratamiento diferenciado obedece a establecer presupuestos mínimos de control y fiscalización que las jurisdicciones deberá cumplimentar, ya que la reciprocidad reconocida en la presente no debe implicar un aumento desmedido de la presión de pesca en esta jurisdicción, debiendo las restantes jurisdicciones igualar el esfuerzo desplegado para las tareas de control y fiscalización en zona de aguas compartidas, lo que implicará adoptar una diferenciación de sanciones a los usuarios que no compartan el compromiso de cuidado y valor de los recursos existentes en la cuenca del Paraná y que este organismo busca interiorizar en todos los usuarios, reflejando el valor que los recursos naturales poseen para los usuarios de los mismos y para este organismo, y si pescadores deportivos de otras jurisdicciones desean usufructuar los mismos en jurisdicción de la Provincia de Corrientes deberán aceptar los requisitos de ejercicio que serán establecidos por este organismo. Buscando así que los usuarios compartan el compromiso de cuidado y criterio de protección que están vigentes en la Provincia de Corrientes y puedan ser replicadas en las restantes jurisdicciones.
Que en el marco de lo mencionado en los considerandos antes mencionado,

El Director de Recursos Naturales
Dispone

Art. 1º: RECONOCER LA VALIDEZ de las licencias de PESCA DEPORTIVA RESIDENTE emitidas en las Provincias integrantes de la Región Litoral por el plazo de vigencia de las licencias emitidas; UNICAMENTE cuando la actividad se realice en aguas compartidas.
Art. 2º: ESTABLACER QUE LA OPERATIVIDAD DE LA PRESENTE ESTARÁ SUPEDITADA a la idéntica receptación por parte de las restantes jurisdicciones integrantes de la Región Litoral y comunicadas fehacientemente a este organismo. También, el compromiso real de control y fiscalización de las actividades directamente relacionadas con los recursos; dejándose aclarado que la validez de las licencias de pesca deportiva residentes de otra jurisdicción solo serán válidas en el tramo del río compartido entre las jurisdicciones integrantes de la Región Litoral, siendo considerados los pescadores deportivos residentes de otras jurisdicciones en aguas no compartidas como turistas debiendo contar con la respectiva licencia.
ART. 3°: LA COMISION DE UNA INFRACCION a la normativa vigente en la Provincia de Corrientes respecto a la actividad de pesca deportiva serán sancionadas con el triple del valor que pueda corresponder a las multas establecidas en la Disposición N°25/11 dictada por esta Dirección de Recursos Naturales. En caso de constatarse una infracción la licencia será retenida y no podrá ejercer actividad por un plazo no menor a treinta (30) días haya cancelado la multa o no, en caso de reiteración de una infracción será inhabilitado por lo que resta del año y en caso de constatarse una tercera infracción será inhabilitado para el ejercicio de cualquier actividad -comercial o deportiva- por un plazo de tres (3) años.
ART. 4°: INSTRUIR AL AREA DE FISCALIZACION que en caso de constatarse una infracción por un pescador deportivo de otra jurisdicción deberá informarse de la comisión de la misma a la jurisdicción de origen del pescador deportivo y deberá darse inicio a las actuaciones sancionatorias conforme las normativas vigentes en la Provincia.
ART. 5°: EL EJERCICIO de la actividad de pesca deportiva en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, implica que han tomado debido conocimiento de las normativas vigentes en la Provincia de Corrientes sobre la actividad de pesca deportiva, siendo obligación a cargo del usuario del recurso mantenerse debidamente actualizado sobre las normativas que regulan la actividad y sean dictadas por este organismo.
ART. 6°: ESTABLECER que en el marco de la reciprocidad establecida en la presente para el acceso a los recursos, las licencias de PESCA DEPORTIVA RESIDENTES emitidas por las jurisdicciones integrantes de la Región Litoral TENDRÁN PLENA VALIDEZ en jurisdicción de la Provincia de Corrientes UNICAMENTE en los tramos de río compartidos entre la jurisdicción emisora de la licencia de pesca residente y esta Provincia. Este principio de reciprocidad tendrá operatividad una vez que las

jurisdicciones integrantes de la Región Litoral emitan un acto administrativo de igual tenor al presente y sea notificado formalmente a esta Dirección de Recursos Naturales de Corrientes.
ART. 7°: COMUNICAR al Departamento de Fiscalización de la Dirección de Recursos Naturales, al PRIAR, Fuerzas de Seguridad Nacionales, Prefectura Naval Argentina, representantes de la Región Litoral. entrando en vigencia la presente desde su publicación en el Boletín Oficial.
ART. 8°: REGISTRAR y Publicar.
Dr. Agustin A. Portela

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. EXP - 177441/18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3, a cargo de la Dra. NORA ALICIA INFANTE, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 960, Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jfamilia3-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104341, en las actuaciones: "BELIA ROCIO PAMELA C/ SILVA LEANDRO ADRIAN S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO (ART.593)" Expte. EXP - 177441/18, durante dos (02) días, emplaza al Sr. SILVA LEANDRO ADRIAN (D.N.I. N°36.025.990) para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que el resto de las notificaciones lo serán conforme lo dispone el art. 127 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de Corrientes". Fdo. Dra. NORA ALICIA INFANTE, de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. (Corrientes), de 2025.-
Dra. Nora Alicia Infante
I: 02/12 – V: 10/12

Expte. EXP - 177450/18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3, a cargo de la Dra. NORA ALICIA INFANTE, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 960, Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jfamilia3-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104341, en las actuaciones: "BELIA ROCIO PAMELA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. EXP - 177450/18, durante dos (02) días, emplaza al Sr. SILVA LEANDRO ADRIAN (D.N.I. N°36.025.990) para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que el resto de las notificaciones lo serán conforme lo dispone el art. 127 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de Corrientes". Fdo. Dra. NORA ALICIA INFANTE, de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. (Corrientes), de 2025.-
Dra. Nora Alicia Infante
I: 02/12 – V: 10/12

Citaciones - Interior

Expte QXP 10733/25

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esquina, Ctes, ubicado en calle Belgrano N°108 de la ciudad de Esquina (Ctes.), correo electrónico jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar" teléfono 3777-466001, a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, Secretaria N°1, a cargo de la Dra. Lilian Tixe de Olivetti, en las actuaciones caratuladas "MARTINEZ ERASMO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE ESQUINA S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte QXP 10733/25, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como una fracción de la Quinta N° 109 del Municipio de Esquina, Corrientes, el cual consta de 19,30 mts de frente hacia calle Emilio Hansen por 30,30 mts de fondo, entre los siguientes linderos Noreste: Maria Fernandez, Walter Sebastian y Ana Gatti; Noroeste: Marcelina Rita Leguizamon y Ricardo Anibal Icassatti; Sureste: Calle Publica (tierra) y Suroeste: Calle Emilio Hansen, con una superficie total de 584,01 m2, según Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensora Teresa G. Brites de Ocampo, todo conforme al Plano de Mensura Duplicado N° 4998 K, Inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes bajo el Adrema G1-13262-1, a presentarse en la causa caratulada: "MARTINEZ ERASMO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE ESQUINA S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. QXP 10733/25 en trámite por ante este Juzgado. Así se ha dispuesto en resolución N°10190 de fecha 30/10/2025, cuya parte pertinente, se transcribe: "…1°)…;;, 2°)…;;; 3°)…;; 4°) Citar y emplazar por edictos a quien o quienes se consideren con derechos, por el término de ley, en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y tablero del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes".- Esquina Ctes., 14 de Noviembre de 2025
Dra. Tixe Liliana Cristina
I: 01/12 – V: 02/12

Remates - Capital

Expte N° I09-4527/1

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "INCIDENTE DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE MATRICULA Nº399 – DPTO. ITUZAINGÓ – CORRIENTES - DETALLADO EN EL INFORME DEL R.P.I Nº35180 DEL 31-8-2018 EN AUTOS: ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE BELLA VISTA S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", EXPTE N°I09-4527/1, previa 5 (cinco) publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (Art. 208 de la Ley 24.522), libre del previo pago de tasas o impuestos

(Arts. 89 y 273, inciso 8°, de la Ley 24.522) que el Martillero Judicial ÁNGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. Nº 383, procederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día VIERNES, 19 de Diciembre de 2025 a las 09,30 Hs, en el domicilio de la calle Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) de esta ciudad, el siguiente BIEN INMUEBLE que a continuación se detalla: Ubicado en la ciudad de Ituzaingó-Corrientes, sobre calle Avda.3 de Abril s/n Apipe - Designado como Parcela: 1-B del Solar Nº 4 – MANZANA Nº 75 - Lote 8, constante de: 15mts. de frente y de c/frente, por 21,65mts. de fondo y de c/fondo. SUPERFICIE: 324,7.500 mts.2- LINDEROS: NE.: Calle Apipe; NO.: con propiedad de María del Carmen Lanzos; SE.: que es el frente, con la Avda.3 de Abril; SO.: con la parcela 1-A, que se reserva el vendedor Rosario González. INSCRIPCIONES DE DOMINIO: Ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula Nº 399 del Dpto. Ituzaingo (Corrientes) y, ante la Dirección General de Catastro, bajo Adrema K1001369-1. cuyo titular es la Asociación de Obras Sociales de Bella Vista C.U.I.T. N°30-56043903-9. ANTECEDENTE DOMINIAL: TOMO: 1; FOLIO: 110; N° 95; AÑO: 1964. PLANO: DUP.: 700 "Z". El inmueble no posee Gravámenes, Restricciones e Interdicciones. Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble, del F.R. Mat. Nº 399, Dpto. Ituzaingó y que se encuentra a nombre de la Asociación de Obra Sociales de Bella Vista CUIT N°30- 56043903-9, tiene anotada una INHIBICIÓN-QUIEBRA de bienes, DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Ituzaingo (Pcia de Corrientes), obrante en autos, al 30/10/2025 alcanza la suma correspondientes al Impuesto Inmobiliario: $101.157,82 y Tasas por Servicios: $55.958,39, Los impuestos y facturas adeudadas a COVESA. S.A, hasta el día de la subasta son a cargo del deudor. BASE DE VENTA: u$s 66.150, (Dolares Estadounidenses SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA) cuya conversión se deberá llevar a cabo el día de la fecha de remate por el Martillero, a la cotización oficial del Banco Nación Argentina. Dicho importe surge de la reducción del 30% de la tasación en dólares del valor real del inmueble (u$s 94.500,00), presentada por Carbone & Asociados Gestión Inmobiliaria de Ituzaingó, Corrientes, agregada a fs. 44/47 de autos. CONDICIONES DE LA VENTA: Seña: 10 %. Comisión: 4%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo, (Art. 616 del C. P. C. y C). la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el martillero. Haciéndose saber que en autos se encuentra abierta la Cuenta Judicial Nº 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), del Banco de Corrientes S.A., por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). El martillero se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate. ESTADO DE OCUPACIÓN: De acuerdo a Mandamiento de Constatación LEY Nº 3556, obrante en Autos, a fs. 5/10, realizado el 20 de septiembre de 2019, en el domicilio de calle Apipe y Entre Ríos se constata la existencia de un tinglado techado y sin paredes en el frente que cubre la totalidad de la superficie, el mismo se encuentra sin ocupación alguna. El inmueble se subasta con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier manera adherida al suelo. Días y Horas de Visita: el inmueble puede ser visitado por los interesados la semana previa del remate en días hábiles y en horario de 8 a 20 hs.

INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20 hs. – Email: alearce70@yahoo.com.ar. FECHA DE REMATE: VIERNES, 19 de Diciembre de 2025. HORA: 09,30 HS. LUGAR: Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) CORRIENTES (CAPITAL).

CORRIENTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Dr. Ricardo Miguel Andreau – Secretario.-

I: 28/11 – V: 05/12.-

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Publica Nº 06/2025

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), llama a LICITACION PUBLICA Nº 06/2025 con el objeto de proceder a contratar la provisión de Estructura para Tribunas para la Edición 2026 de los Carnavales Oficiales Bellavistenses y su instalación en el Complejo Polideportivo "Julio Cesar Cossani" durante las noches del evento indicado (17, 24 y 31 de Enero de 2.026), que deberán contener como mínimo los siguientes equipos y características: 2 (Dos) Tribunas de 70 mts lineales con 8 o más, escalones de 0,30 cm a 0,60 cm con pasillo de 0.90 cm o mas con barandas en el frente, costado, arriba y 2 (dos) Rampas de acceso. 2 (Dos) Tribunas de 60 mts lineales con 8 o más, escalones de 0,30 cm a 0,60 cm con pasillo de 0,90 cm o mas con barandas de frente, costado, arriba y 2 (dos) Rampas de acceso. Ello también debe incluir necesariamente: Incluye armado y desarmado - Incluye flete Incluye alojamiento y comidas para el personal del armado y desarmado; de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta en la pagina web y en Mesa de Entrada y Salida del municipio.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 19 de Diciembre de 2.025 a las 09:00 horas.

FECHA DE APERTURA: 19 de Diciembre de 2.025.-

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES ($ 70.000.000).

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS MIL ($

700.000).
INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-
Municipalidad de Bella Vista
I: 02/12 – V: 10/12

Convocatorias

Flor de María S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FLOR DE MARÍA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2025 a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Dr. Pozzi 526, Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente. 2- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al Ejercicio Económico Nº 35, período 2024. 3- Remuneración a Directores y Sindicatura. Se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia.-
El Directorio.
I:26/11-V:02/12

Bomberos Voluntarios de Mocoreta

Bomberos Voluntarios de Mocoreta Asociación Civil, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Diciembre del Corriente Año, a las 20:30 horas en su sede, ubicada en calle Bomberos Voluntario 201, esquina P.P. Marturet de esta Localidad. Según el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea; 2) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea; 3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario de Bienes, Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Nº 26 desde 01 de Enero al 31 Diciembre 2024. 4) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I:01/12 –V:02/12

Bomberos Voluntarios de Mocoreta

Bomberos Voluntarios de Mocoreta Asociación Civil, llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre del Corriente Año, a las 22:00 horas en su sede, ubicada en calle Bomberos Voluntario 201, esquina P.P. Marturet de esta Localidad. Según el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea; 2) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria; 3) Aprobación Venta "Camion International Transtar 4300/1981, Dominio JKA913. 4) Eleccion de dos 2 Asociados para suscribir el Acta de asamblea General Extraordinaria.
I:01/12 –V:02/12.

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, conforme a los artículos 30,31 y 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2025 a las 19.00 horas, en el Local Feria ubicado en la Primera Sección Este de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025. 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva: a) Elección de Presidente y Vicepresidente por el plazo de dos (2) años, por vencimiento de mandatos de: Panario Gastricini Daniel y Pietrantueno María Silvina. b) Tres Vocales Titulares por el plazo de (2) dos años, por vencimiento de mandato de: Arriaga Martín, Bengoa Carlos, Ramírez Ramiro Facundo. c) Tres Vocales Suplentes por el plazo de (2) dos años, por vencimiento de mandato de: Terrera Carlos Fernando, Labarthe Esteban, Saloj José Alberto. 3) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el plazo de un (1) año: Dos (2) Revisores de Cuentas titulares y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente. 4) Visión sobre futuro proyecto de loteo. 5) Propuesta edificación Galpón Multifunción. 6) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea. Artículo 31: Las Asambleas de socios necesitarán para constituirse la mitad más uno del número total de sus asociados y si a la hora citada no hubiera quórum para constituirse en Asamblea, ésta se realizará transcurrida una hora, con el número de socios que hubiera presentes. En las Asambleas de socios no se podrá votar por mandato, teniendo voz y voto en las mismas los socios activos y vitalicios. Las sociedades lo harán por medio de su representante, debidamente acreditado.
Daniel Panario Gastricini - Presidente S.R.C.C.
Mercedes Güenaga - Secretaria S.R.C.C.
I:01/12 – V:03/12

Cámara de Comercio, Industria y Actividades Afines de Gobernador Virasoro

Convóquese a los Señores Socios de la "Cámara de Comercio, Industria y Actividades Afines de Gobernador Virasoro", a Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 2025 a las 20:00 hs en la sede social de la calle Manuel Ocampo esquina Lisandro de la Torre de la Ciudad de Gobernador Virasoro, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, perteneciente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022, al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024. 4) Renovación completa de los cargos de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, de acuerdo al artículo 14 y concordantes del estatuto. Se deja expresa constancia de la vigencia del art. 30 del Estatuto que dispone que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada para la convocatoria.
Fabián Zajaczkowski - Presidente de la CCIAA
Roberto Maidana - Secretario de la CCIAA
I:01/12 –V:02/12

Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unione E Benevolenza

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E BENEVOLENZA" CONVOCA a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de DICIEMBRE del año 2025 , a las veinte y treinta (20,30) horas, en el domicilio legal y Sede Social sito en calle Colón 960, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2º) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea. 3º) Consideración de la Memoria é Inventario presentado por el Organo Directivo. 4º)Consideración del Estado de Situación Patrimonial (Balance),Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables é Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio Económico Nº:19 finalizado el 09/09/2025. 5º) Consideración y determinación cantidad/monto de la Cuota de Socios. 6º) Consideración CANTIDAD/MONTO alquiler de las instalaciones para eventos Sociales , Culturales y deportivos (gimnasia). 7º) Designación de un (1) miembro del Consejo Directivo para presidir la Junta Electoral más los representantes ó Delegados de las listas que se presenten. 8º)Tratamiento de Impugnaciones. Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el ESTATUTO SOCIAL, los padrones de afiliados en condiciones de participar se encuentran a disposición de los asociados a partir de la fecha en la Sede Social, por la tarde de 17 a 19 horas días martes y viernes. ARTICULO 45 Estatutos Sociales: Las listas de candidatos serán oficializadas por el CONSEJO DIRECTIVO con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: a) QUE los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el Estatuto. b) QUE hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados por la firma de no menos el 1% de los asociados con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario quien decidirá sobre el particular.

La Comisión Directiva.-
I: 01/12- V:02/12

Escuela Técnica Bernardino Rivadavia

La Comisión Normalizadora de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Bernardino Rivadavia de Corrientes Capital, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día sábado 13 de diciembre de 2025, a las 09.:00 hs, en la sede de la Institucion, sito en Teniente Ibáñez Nº1897 de la ciudad de Corrientes Capital para considerar el siguiente orden del día 1º) Elección de Autoridades de la Asociación cooperadora de la Escuela Técnica Bernardino Rivadavia de acuerdo a los establecido en el estatuto.2º) Elección de dos (02) socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Rojas Evelin Vanesa - Presidente
Ramírez Silvia Susana - Secretaria
Tossi Lancelle Brunilda Lucrecia - Tesorera
I:01/12 – V:09/12

Club Social de Mercedes

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del "CLUB SOCIAL de MERCEDES", titular de la CUIT 30-66979351-7, para el día 26/12/2025 a las 20:00 hs, en la sede social sito en calle Juan Pujol N° 1.101, de la ciudad de Mercedes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 15-04-2024/2025. 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas: Presidente, Vicepresidente, Secretario, (4) Sub-Secretarios, Tesorero, (1) Pro-Tesorero,(3) Vocales Titulares,(3) Vocales Suplentes, (2) Revisores de Cuentas. 3º) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario electos.

La Comisión Directiva.-
I:02/12 –V:02/12

Cooperativa de Trabajo Descubriendo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47° de la Ley N° 20.337, se comunica a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo "DESCUBRIENDO" Limitada, Matrícula INAES N° 25987, que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de enero de 2026, a las 09:00 horas en Barrio Los Milagros, 48 vivienda manzana 1 casa 1, Emilio Hansen y los ceibos, de la Ciudad de Esquina, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día 1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta junto al Presidente y al Secretario. 3. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Cuadros Anexos, Propuesta de Distribución de Excedentes e informes del Síndico y de Auditoría correspondientes a los ejercicios N° 18 (finalizado el 31/12/2021), N° 19 (finalizado el 31/12/2022), N° 20 (finalizado el 31/12/2023) y N° 21 (finalizado el 31/12/2024). 4. Ingresos y bajas de asociados. 5. Renovación de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por vencimiento de mandatos. 6. Tratamiento de los aportes de los asociados.

La Comisión Directiva.
I: 02/12 –V:02/12

Asociación de Productores Asesores de Seguros de Corrientes

Asamblea Anual Ordinaria
29 De Diciembre De 2025 – 20:30 Hs
25 De Mayo 1429
Orden Del Dia
1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la presidente y secretaria.-2. Lectura de Memoria Anual.-3. Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio 2024.- 4. Renovación Parcial de Autoridades.-

Maria Alejandra Spessot - Presidente
Patricia Ayala - Secretario
I: 02/12 –V:10/12

Fundación para la Promoción Humana S.J. Ignacio Villar

El Comité Ejecutivo convoca a los FUNDADORES a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 18 de DICIMBRE de 2025 a las 12 hs en el Centro Conin Corrientes Capital con domicilio en Caa Caty y Punta Vidal de esta Ciudad de Corrientes con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2. Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General de Bienes del ejercicio 2023 y 2024 3. Consideración y aprobación de la gestión del Consejo de Administración y Comité Ejecutivo de los periodos 2024 y 2025. 4. Designación del Consejo de Administración para el periodo 2026/2027 a saber: un presidente, un vicepresidente I, un vicepresidente II, un secretario, un tesorero y dos vocales. CORRIENTES 20 de Noviembre de 2025

Maria Lorena Avellaneda - Consejo de Administración
Carola Hernandez - Comité Ejecutivo
I: 02/12 – V:02/12

La Asociación de Escuelas Shotokan

La asociación de Escuelas Shotokan de Corrientes convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2025 a las 10 horas en el local sito en Roca 1243. Con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta en representación de la Asamblea. 2) Lectura y consideración de la memoria y balance de los estados contables del ejercicio correspondiente al año 2024. 3) publicación en un diario local y en el boletín oficial tal como lo dicta el estatuto de la Asociación.

La comisión Directiva.
I: 02/12 – V: 02/12

Productores Laneros Limitada Coprolan Ltda

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Laneros Limitada -Coprolan Ltda. -, se complace en invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en su planta industrial, Ruta Provincial Nº 126 y Acceso sur a la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, 19 de Diciembre del 2025, a las 19:00 horas para tratar el siguiente: O R D E N D E L D I A .1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, del Ejercicio Económico Nº 43, finalizado el 30 de Junio de 2025. 3. Elección de 4 (cuatro) consejeros titulares por vencimiento de mandato en reemplazo de los señores: Jorge Arturo Cáceres Monié, Juan Gerardo Condado, Juan José Ramirez y Ernesto Guenaga. 4. Elección de 2 (dos) consejeros suplentes por vencimiento de mandato en reemplazo de los señores Fernando Arias Usandivaras y Ricardo Marticorena. 5. Elección de 1 (un) síndico titular y 1 (un) síndico suplente por vencimiento de mandatos en reemplazo de los señores Martin Briglia y Benito Errecart respectivamente. 6. Autorización al Consejo de Administración para tomar créditos y refinanciar pasivos (artículo 55-h), y para enajenar, gravar o locar bienes inmuebles (Art. 55º-i), ambos del Estatuto Social.

NOTA: Estatuto – Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. La documentación completa consignada en el punto 2º, se halla a disposición de los Asociados en la Sede Social.

Consejo de Administración
Miguel Marticorena - Presidente
I: 02/12 – V:02/12

Partidos Políticos

Partido Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) - Distrito Corrientes

CONVOCATORIA (05/12/25)
Sesión Extraordinaria de la Honorable Convención Provincial del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) - Distrito Corrientes.-

La Mesa Ejecutiva del Comité Central del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), Distrito Corrientes; en los términos de los artículos 14 y 30 de su Carta Orgánica Partidaria (C.O.P); CONVOCA a la Honorable Convención Provincial del MID; a sesionar en forma virtual en la provincia de Corrientes, el día viernes 05 de diciembre de 2025 a las 19:00 hs.; a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Reforma del Artículo 90 inciso b de la Carta Orgánica Partidaria; el cual cuenta con la declaración de necesidad de reforma por la HCP reunida en fecha 08/03/25; Acta N°21/25. El cual quedaría redactado de la siguiente forma: Articulo 90. El Patrimonio del partido está compuesto por:

a.- La contribución de los afiliados.

b.- El cinco por ciento de las retribuciones que perciban los legisladores nacionales y provinciales y a los Concejales; los integrantes del Poder Ejecutivo Nacional; Provincial y Municipal, en todas sus categorías y todo otro cargo de la administración pública que haya resultado electoso o designadFo por mediación del partido.

c.- Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y no estén comprendidos en prohibiciones legales.

d.- Los aportes y subsidios oficiales.

2.- Informe de la Comisión de Disciplina y Conducta en el marco del artículo 22 de la C.O.P; sobre la supuesta desobediencia partidaria en el marco del Art. 7 inciso C de la C.O.P; del Vicepresidente 1° y de la Secretaria 1° del Comité Central de la Provincia; al integrar las listas de Diputados Provinciales y Concejales en Goya del espacio

político ECO; en contraposición a los acuerdos electorales firmados por el partido con el espacio político Vamos Corrientes, para las elecciones provinciales del 31 de Agosto de 2025.

3.- Todo otro tema de interés partidario.
Antonio Jorge Barros Perkisn Presidente
Natalia Carolina Machnau Visepresidente 1°
I: 01/12 – V: 03/12

Sección Comercial

Testimonios

TRANSPORTE ALIADOS S.A.

TRANSPORTE ALIADOS S.A. Sede Social: Los Ciento Ocho N° 810, Paso de los Libres, Corrientes. Contrato Social Constitutivo, Escritura N° 134, de fecha 25/09/2025. Esc. Autorizante: Cuerda, Alfredo José Nicolas, T.R.N. N° 1.290, Buenos Aires. SOCIOS: Fernandez Diego Sebastián, argentino, DNI N° 25.692.687, casado, clase 1.977, comerciante, con domicilio en Tres marías N°1695, San Miguel, Buenos Aires; y Fernandez Martín Damián, argentino, DNI N° 27.465.106, soltero, clase de 1.979, comerciante, con domicilio en Carlos María de Alvear N°1414, San Miguel, Buenos Aires; OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la República Argentina a las siguientes actividades: Servicios de logística nacional e internacional; estibaje en general, agencia de transporte aduanero y despachos de aduana, transportes y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas; gestiones de negocios y administración de bienes y capitales mediante operaciones y contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, explotación de todo lo relacionado con fletes, contenedores, distribución, contratando y/o subcontratando a terceros, y promoción, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones, mandatos y todo tipo de gestiones de intermediación en tareas relacionadas con medios de transporte de cualquier índole ya sea nacional o internacional. La sociedad tiene también como objeto asesorar, promover y participar en negocios de comercio internacional, podrá exportar, importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir, sustituir y comercializar bienes y productos a cuyo efecto también podrá fraccionarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el país como en el extranjero. Realizar todo tipo de operaciones financieras nacionales e internacionales, contratar seguros y todo tipo de gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos y embajadas, necesarias para el cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo cuarto: El capital social es de Pesos cuarenta millones ($40.000.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos cuarenta mil ($40.000) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción el capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 general de sociedades. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Fernandez Diego Sebastián, suscribe quinientas (500) acciones, o sea la suma de Pesos veinte millones ($20.000.000,00), y el señor Fernandez Martín Damián, suscribe quinientas (500) acciones, o sea la suma de Pesos veinte millones ($20.000.000,00), lo que arroja un total: de un mil acciones suscriptas. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo haciendo entrega ante mí al presidente de Pesos diez millones ($10.000.000), según detalle: Fernandez Diego Sebastián, integra la suma de Pesos cinco millones ($5.000.000), y el señor Fernandez Martín Damián integra la suma de Pesos cinco millones ($5.000.000) y el saldo en el término de ley. DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE Fernandez Diego Sebastián, DIRECTOR SUPLENTE: Fernandez Martín Damián, por el termino de 3 ejercicios. CIERRE DEL EJERCICIO: 31/07 de cada año. Duración: 99 años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-710-3821-25 Caratulado TRANSPORTE ALIADOS S.A. S/Insc. de sociedad Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 1711//2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 02/12 – V: 02/12

GAMBA INDUMENTARIA DEPORTIVA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-12-2025 1.- PABLO NICOLAS, GARGANTINI, 36 años, soltero/a, , Empresario, calle 3 de abril, nro. 1520, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34298486, CUIT 20342984860; CARLA BRENDA, MAIZARES, 36 años, soltero/a, , Empresaria, calle French, nro. 2162, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34825566, CUIT 27348255660; y 1. 2.- "GAMBA INDUMENTARIA DEPORTIVA ". 3.- Calle French 2162, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: fabricación, confección, diseño, desarrollo, elaboración, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación y venta al por

mayor y menor de toda clase de indumentaria deportiva, casual y de tiempo libre, así como también de accesorios, calzados, equipamiento, uniformes, artículos textiles, y elementos afines al deporte y la moda.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 4.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: PABLO NICOLAS GARGANTINI: 2000000 acciones; CARLA BRENDA MAIZARES: 2000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO NICOLAS GARGANTINI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CARLA BRENDA MAIZARES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PABLO NICOLAS GARGANTINI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CARLA BRENDA MAIZARES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-11-01574/2025. Caratulado: GAMBA INDUMENTARIA DEPORTIVA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01/12/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 02/12 – V: 02/12

G Y M AUTOMOTORES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-12-2025 1.- GISELA RUTH, VILLANOVA, 41 años, casado/a, , Empresaria, calle Uruguay , nro. 450, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 31136874, CUIT 27311368740; MAURO DAMIAN, SILBERMAN, 42 años, casado/a, , Empresario, calle Uruguay , nro. 450, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 29967469, CUIT 20299674690; y 1. 2.- "G Y M AUTOMOTORES ". 3.- Calle Av. Independencia 4621, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 8.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: GISELA RUTH VILLANOVA: 4000000 acciones; MAURO DAMIAN SILBERMAN: 4000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GISELA RUTH VILLANOVA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MAURO DAMIAN SILBERMAN con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GISELA RUTH VILLANOVA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MAURO DAMIAN SILBERMAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-11-01573/2025. Caratulado: G Y M AUTOMOTORES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01/12/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 02/12 – V: 02/12

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES